



Órgano oficial de publicación de la  
Universidad Autónoma de Yucatán

# GACETA

Universitaria

## RESUMEN ANUAL DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CASOS CONOCIDOS POR EL TRIBUNAL DE LAS AMÉRICAS DURANTE EL AÑO 2012

### 1. CASO ATALA RIFFO Y NIÑAS VS. CHILE

(Fondo, Reparaciones y  
Costas; Sentencia del 24 de  
febrero de 2012)

(Solicitud de Interpretación  
de la Sentencia de Fondo,  
Reparaciones y Costas;  
Sentencia de 21 de  
noviembre de 2012)

Los hechos del caso se relacionan con el trato discriminatorio y la interferencia arbitraria en la vida privada y familiar que habría sufrido la señora Atala debido a su orientación sexual en el proceso judicial que resultó en el retiro del cuidado y custodia de sus hijas M., V. y R. El caso también se relaciona con la inobservancia del interés superior de las niñas cuya

custodia y cuidado fueron determinados en incumplimiento de sus derechos y sobre la base de supuestos prejuicios discriminatorios.

### 2. CASO GONZÁLEZ MEDINA Y FAMILIARES VS. REPÚBLICA DOMINICANA

(Excepciones Preliminares,  
Fondo, Reparaciones y  
Costas; Sentencia de 27 de  
febrero de 2012)

Los hechos del caso se relacionan con la desaparición forzada del profesor universitario, columnista y líder de oposición Narciso González Medina, ocurrida a partir del 26 de mayo de 1994 “como consecuencia de las críticas al cuerpo militar y

## Resumen de casos interamericanos



Durante el 2012, la Corte Interamericana emitió 21 sentencias, de las cuales 7 fueron de excepciones, fondo, reparaciones y costas; 7 fueron de fondo, reparaciones y costas; 2 fueron de fondo y reparaciones; 1 fue de excepciones, fondo y reparaciones; 1 de excepción y fondo; 1 de fondo y 2 de interpretación. Las sentencias emitidas por la Corte durante 2012 tienen relación con los siguientes casos que se presentan en este artículo.



al entonces Presidente de la República Joaquín Balaguer, así como su participación en la denuncia pública de un alegado fraude electoral en el contexto de los comicios presidenciales de 1994. Asimismo, la demanda se refiere a la falta de investigaciones serias, diligentes y efectivas para esclarecer los hechos, identificar a los responsables e imponer las sanciones que correspondan.

### **3. CASO PACHECO TERUEL Y OTROS VS. HONDURAS**

**(Fondo, Reparaciones y Costas; Sentencia de 27 de abril de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con la responsabilidad internacional del Estado por la muerte de 107 internos privados de libertad el 17 de mayo de 2004, en la bartolina o celda No. 19 del Centro Penal de San Pedro Sula como resultado directo de una serie de deficiencias estructurales presentes en dicho centro penitenciario, las cuales eran de conocimiento de las autoridades competentes. Las personas fallecidas eran miembros de “maras” a quienes se mantenían aislados del resto de la

población del penal y confinados a un recinto inseguro e insalubre. Además, el caso se enmarca en el contexto general de las políticas de seguridad pública y las políticas penitenciarias dirigidas a combatir a las organizaciones criminales denominadas “maras”.

### **4. CASO FORNERON E HIJA VS. ARGENTINA**

**(Fondo, Reparaciones y Costas; Sentencia de 27 de abril de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con la violación del derecho a la protección a la familia del señor Fornerón y de su hija biológica. La niña fue entregada por su madre en guarda preadoptiva a un matrimonio sin el consentimiento de su padre biológico, quien no tiene acceso a la niña y el Estado no ha ordenado ni implementado un régimen de visitas a pesar de las múltiples solicitudes realizadas por el señor Fornerón a lo largo de más de diez años. El paso del tiempo fue especialmente relevante en la determinación de la situación jurídica de la niña y de su padre, puesto que las autoridades judiciales establecieron la adopción

simple de la niña a favor del matrimonio guardador el 23 de diciembre de 2005, con fundamento en la relación que ya se había desarrollado en el transcurso del tiempo. La demora injustificada en los procedimientos se convirtió en la razón para desconocer los derechos del padre.

### **5. CASO BARBANI DUARTE Y OTROS VS. URUGUAY**

**(Solicitud de Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas; Sentencia de 26 de junio de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con la responsabilidad internacional del Estado por la falta en proporcionar a un grupo de ahorristas del Banco de Montevideo una audiencia imparcial para sus reclamos ante la Comisión Asesora creada en virtud de la Ley 17.613 Ley de Reforma del Sistema Financiero o ante el Tribunal [de lo] Contencioso Administrativo en relación con la transferencia de sus fondos del Banco de Montevideo al Trade and Commerce Bank en las Islas Caimán sin consultarles, así como la falta en proporcionar a las víctimas un recurso sencillo y



rápido para examinar todas las cuestiones de hecho y de derecho relacionadas con la disputa ante sí.

#### **6. CASO DÍAZ PEÑA VS. VENEZUELA**

**(Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas; Sentencia de 26 de junio de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con la detención del señor Raúl José Díaz Peña por su presunta responsabilidad en el estallido de dos bombas contra sedes diplomáticas situadas en Caracas, ocurridas el 25 de febrero de 2003. Su detención habría sido ilegal y arbitraria y habría estado sometido a un régimen de detención preventiva que habría sobrepasado los límites establecidos en la ley penal, invocando una presunción de peligro de fuga. Durante el tiempo en que habría permanecido en detención preventiva, la víctima no contó con una revisión judicial efectiva de su situación. Mientras permaneció bajo custodia del Estado, habría sido sometido a condiciones de detención que habrían tenido un grave impacto sobre su salud, y no habría recibido oportunamente la atención

médica correspondiente.

#### **7. CASO PUEBLO INDÍGENA KICHWA DE SARAYAKU VS. ECUADOR**

**(Fondo y Reparaciones; Sentencia de 27 de junio de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con el otorgamiento por parte del Estado de un permiso a una empresa petrolera privada para realizar actividades de exploración y explotación petrolera en territorio del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku (en adelante “Pueblo Sarayaku” o “el Pueblo” o “Sarayaku”), en la década de 1990, sin que se hubiere consultado previamente con éste y sin su consentimiento. Así, se iniciaron las fases de exploración petrolera, inclusive con la introducción de explosivos de alto poder en varios puntos del territorio indígena, creando con ello una situación de riesgo para la población, ya que durante un período le impidieron buscar medios de subsistencia y le habría limitaron sus derechos de circulación y de expresar su cultura. Además, el caso se refiere a la falta de protección judicial y de observancia de las garantías judiciales.

#### **8. CASO FURLAN Y FAMILIARES VS. ARGENTINA**

**(Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas; Sentencia de 31 de agosto de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con la responsabilidad internacional del Estado por la falta de respuesta oportuna por parte de las autoridades judiciales argentinas, quienes incurrieron en una demora excesiva en la resolución de una acción civil contra el Estado, de cuya respuesta dependía el tratamiento médico de la víctima, en su condición de niño con discapacidad.

#### **9. CASO PALMA MENDOZA Y OTROS VS. ECUADOR**

**(Excepción Preliminar y Fondo; Sentencia de 3 de septiembre de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con lo ocurrido el 16 de mayo de 1997, cuando el señor Palma Mendoza, quien iba en su vehículo en compañía de su hijo de 11 años, fue interceptado por tres individuos armados, vestidos de civil y que llevaban pasamontañas. El señor Palma fue secuestrado



y posteriormente asesinado cinco días después de su secuestro. La responsabilidad del Estado se configura ante la imposibilidad para los familiares de interponer un recurso sencillo y rápido que permitiera alcanzar la protección judicial requerida en el caso. Las autoridades estatales se limitaron a librar órdenes que no tuvieron resultados ni ayudaron a prevenir el asesinato del señor Palma.

#### **10. CASO VÉLEZ RESTREPO Y FAMILIARES VS. COLOMBIA**

**(Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas; Sentencia de 3 de septiembre de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con el ataque sufrido por el periodista Luis Gonzalo 'Richard' Vélez Restrepo el 29 de agosto de 1996 por parte de soldados del Ejército Nacional colombiano mientras filmaba una manifestación en la que soldados de dicha institución golpearon a varios de los manifestantes, hechos documentados por el periodista y con las amenazas de muerte contra el señor Vélez Restrepo y su familia posteriores a los hechos, las cuales se intensificaron cuando el

señor Vélez Restrepo intentaba impulsar los procesos judiciales en contra de sus agresores. Como consecuencia de estos hechos, el señor Vélez Restrepo "salió exiliado de Colombia" el 9 de octubre de 1997.

#### **11. CASO UZCÁTEGUI Y OTROS VS. VENEZUELA**

**(Fondo y Reparaciones; Sentencia de 3 de septiembre de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con la persecución en contra de Luis Enrique Uzcátegui por parte de miembros de la misma policía como reacción a la búsqueda de justicia en relación con la muerte de su hermano Néstor José; a la también detención y allanamientos ilegales y arbitrarios realizados, por lo mismo, a la integridad personal de los familiares de los señores Uzcátegui; a las amenazas contra la vida e integridad personal de Luis Enrique Uzcátegui, quien además ha debido enfrentar un proceso por el delito de difamación en su contra y desplazarse de su lugar de residencia y, finalmente, a la falta de protección judicial y de observancia de las debidas garantías judiciales.

#### **12. CASO MASACRES DE RÍO NEGRO VS. GUATEMALA**

**(Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas; Sentencia de 4 de septiembre de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con la destrucción de la comunidad maya de Río Negro, mediante una serie de masacres ejecutadas por el Ejército de Guatemala y miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil en los años 1980 y 1982, así como la persecución y eliminación de sus miembros, y las posteriores violaciones en contra de los sobrevivientes, incluida la falta de investigación de los mencionados hechos. Dentro de los hechos que se pusieron en conocimiento de la Corte se incluyen, entre otros, los relativos a las desapariciones forzadas, el desplazamiento forzado, la integridad personal de los familiares y sobrevivientes, la destrucción del tejido social de la comunidad, la falta de identificación de las personas ejecutadas y desaparecidas, la consecuente falta de entierro de las mismas con base en las tradiciones mayas, la imposibilidad de los sobrevivientes de regresar a sus tierras, la falta de



protección a los niños y niñas, el señalamiento como “guerrilleros, base social de la guerrilla, enemigos internos y subversivos”, la discriminación y la supuesta falta de investigación imparcial y efectiva de la multiplicidad de violaciones ocurridas durante y después de las masacres”

### **13. CASO NADEGE DORZEMA Y OTROS VS. REPÚBLICA DOMINICANA**

**(Fondo, Reparaciones y Costas; Sentencia de 24 de octubre de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con el uso excesivo de la fuerza por agentes militares dominicanos en contra de un grupo de haitianos en el que perdieron la vida siete personas y varias más resultaron heridas. Adicionalmente, algunos migrantes haitianos involucrados en los hechos fueron expulsados sin las garantías debidas. Los hechos del caso fueron puestos en conocimiento de la justicia militar, dentro de la cual los militares involucrados fueron absueltos, a pesar de las solicitudes de los familiares de las víctimas de que el caso fuera remitido a la justicia

ordinaria.

### **14. CASO MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR**

**(Fondo, Reparaciones y Costas; Sentencia de 25 de octubre de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con las violaciones de derechos humanos perpetradas por la Fuerza Armada salvadoreña en las masacres cometidas del 11 al 13 de diciembre de 1981 en el caserío el Mozote, el cantón la Joya, los caseríos Ranchería, Los Toriles y Jocote Amarillo, así como en el cantón Cerro Pando y en una cueva del Cerro Ortiz, del Departamento de Morazán. Asimismo, la Corte Interamericana determinó que la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz y su posterior aplicación en el presente caso por parte del Juzgado Segundo de Primera Instancia de San Francisco Gotera es contraria a la letra y espíritu de los Acuerdos de Paz, lo cual leído a la luz de la Convención Americana se refleja en una grave afectación de la obligación internacional del Estado de

investigar y sancionar las graves violaciones de derechos humanos referidas a las masacres de El Mozote y lugares aledaños.

### **15. CASO GUDIEL ÁLVAREZ (DIARIO MILITAR) VS. GUATEMALA**

**(Fondo Reparaciones y Costas; Sentencia de 20 noviembre de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con las desapariciones forzadas de 26 personas registradas en un documento de inteligencia militar guatemalteco, conocido como el “Diario Militar”. Dichas desapariciones iniciaron entre 1983 y 1985 en el contexto del conflicto armado interno en Guatemala. Asimismo, el caso trata sobre la ausencia de una investigación efectiva sobre dichas desapariciones, sobre la muerte de Rudy Gustavo Figueroa Muñoz y sobre la alegada detención y tortura de Wendy e Igor Santizo Méndez.

### **16. CASO MOHAMED VS. ARGENTINA**

**(Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas; Sentencia de 23 noviembre de 2012)**





Los hechos del caso se relacionan con la responsabilidad internacional del Estado por no haber garantizado al señor Oscar Alberto Mohamed el derecho a recurrir del fallo penal condenatorio. El señor Mohamed fue condenado como autor del delito de homicidio culposo mediante sentencia emitida el 22 de febrero de 1995 por el tribunal en segunda instancia, la cual revocó el fallo absolutorio que había proferido el juzgado de primera instancia.

#### **17. CASO CASTILLO GONZÁLEZ Y OTROS VS. VENEZUELA**

**(Fondo; Sentencia de 27 de noviembre de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con el atentado ocurrido el 27 de agosto de 2003 en contra de Joe Luis Castillo González, en el cual dos personas en motocicleta procedieron a dispararle en repetidas oportunidades mientras él se encontraba conduciendo su automóvil en compañía de su familia, a raíz de lo cual perdió la vida, mientras que su esposa y su hijo resultaron gravemente heridos. El atentado contra Joe Luis Castillo permanecía en impunidad, siendo que la

investigación tuvo serias irregularidades y fue archivada por el Ministerio Público sin que se practicaran diligencias tendientes a esclarecer los hechos de acuerdo con líneas lógicas de investigación. Además, en la investigación aparecieron indicios de presunta connivencia y/o participación de agentes estatales en el atentado que fueron desechados sin agotar las respectivas investigaciones.

#### **18. CASO ARTAVIA MURILLO Y OTROS (FERTILIZACIÓN IN VITRO) VS. COSTA RICA**

**(Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas Sentencia de 28 noviembre de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con los efectos de la sentencia emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Costa Rica de 15 de marzo de 2000, mediante la cual se declaró inconstitucional el Decreto Ejecutivo No. 24029-S, en el cual se regulaba la técnica de Fecundación In Vitro (FIV) en el país. Esta sentencia implicó que se prohibiera la FIV en Costa Rica, y en particular, generó que algunas de las víctimas del presente caso debieran

interrumpir el tratamiento médico que habían iniciado, y que otras se vieron obligadas a viajar a otros países para poder acceder a la FIV.

#### **19. CASO GARCÍA Y FAMILIARES VS. GUATEMALA**

**(Fondo Reparaciones y Costas; Sentencia de 29 noviembre de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con la alegada desaparición forzada de Edgar Fernando García, sindicalista y dirigente estudiantil, quien fue baleado y detenido el 18 de febrero de 1984 por miembros de la Brigada de Operaciones Especiales de la Policía Nacional guatemalteca, sin que hasta la fecha se conozca su paradero.

#### **20. CASO MASACRE DE SANTO DOMINGO VS. COLOMBIA**

**(Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones; Sentencia de 30 de noviembre de 2012)**

Los hechos del caso se relacionan con el bombardeo perpetrado el 13 de diciembre de 1998 por la Fuerza Aérea Colombiana en la vereda de Santo Domingo, en el cual la Fuerza Aérea



Colombiana lanzó un dispositivo cluster, compuesto por seis bombas de fragmentación, sobre la zona urbana de la vereda de Santo Domingo, lo que resultó en 17 civiles muertos, entre ellos cuatro niños y dos niñas, y 27 civiles heridos, entre ellos cinco niñas y cuatro niños. Observó que los miembros de la Fuerza Pública que tripulaban las aeronaves tenían conocimiento de la calidad de civiles de esas personas. Asimismo, consideró probado que, con posterioridad a la explosión, los sobrevivientes y heridos fueron atacados con ametralladoras desde un helicóptero cuando trataban de auxiliar a los heridos y escapar de la vereda. Lo anterior generó el desplazamiento de los pobladores de Santo Domingo. Además, el caso se refiere a la alegada falta de protección judicial y de observancia de las garantías judiciales.

\* \* \*

Las sentencias completas de los casos pueden ser consultadas vía internet desde el sitio oficial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través del siguiente enlace: <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>

